

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
CAJASUR Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COSTA DE CADIZ**

En Cadiz, a 26 de Abril de 2017

**REUNIDOS**

De una parte D. Manuel Feria Aliaga, actuando en nombre y representación de Cajasur Banco SAU -en adelante "Cajasur"-, con CIF. A-95622841, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 2458, folio 1, inscripción 1ª, hoja CO-35656, en su calidad de Jefe de Zona 13, con domicilio a efecto de notificaciones en Córdoba, Ronda de Los Tejares 18-24.

De otra parte, D. Miguel Ángel Sánchez Sanchez-Cortes, actuando en nombre y representación de la Asociación de EMPRESARIOS Costa de Cádiz -en adelante "la Asociación"-, con CIF. G-72279060, en su calidad de Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ padre caro 5, segundo A, 11130 Chiclana de la Frontera (Cadiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar este convenio y

**EXPONEN**

El presente acuerdo tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre las entidades firmantes, por el que CajaSur ofrece a los miembros de la Asociación como tal, los productos y servicios en las favorables condiciones que en el clausulado de anexo 1 se detallan, así como a los profesionales colaboradores y empleados que integran su equipo humano (anexo 2), en aras al desarrollo comercial del acuerdo y a la atención que merecen los comerciantes pertenecientes a la Asociación.

**ESTIPULACIONES**

**AMBITO TERRITORIAL:**

El ámbito de aplicación territorial del presente Convenio será la provincia de Cádiz

**ÁMBITO TEMPORAL:**

El presente convenio tendrá una duración de Un Año, que podrá prorrogarse anualmente, salvo denuncia por escrito de las partes, que habrá de formularse con

una antelación de treinta días a la finalización del acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, sin necesidad de justa causa, con un preaviso por escrito de tres meses.

## **ÁMBITO SUBJETIVO:**

Serán beneficiarios del presente acuerdo, además de la propia Asociación, todos los comerciantes adheridos a esta, así como a los empleados de los comercios asociados, en lo concerniente a los apartados de la oferta referidos a Productos de Ahorro, Previsión, Préstamos Personales e Hipotecarios para Adquisición de Vivienda o negocio, que, en todo caso, requerirán la previa domiciliación de haberes.

## **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La Asociación se compromete a canalizar por CajaSur, de forma preferente, los recursos y operaciones de su gestión financiera, las cuotas de los asociados y a establecer las condiciones necesarias para dar la mayor difusión del convenio entre los asociados.

CajaSur se compromete a facilitar información puntual de aquellos productos y servicios de nueva comercialización que puedan ser de interés a los comerciantes adheridos a la Asociación, así como a estudiar las propuestas y solicitudes de productos y servicios a los comerciantes con la mayor diligencia y trato personalizado, y dar conocimiento con carácter previo de cualquier variación en las tarifas y condiciones financieras descritas en el anexo de este convenio.

## **OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS COMERCIANTES ASOCIADOS:**

Los productos y servicios ofertados a los comerciantes que figuran en el anexo 1 a este convenio y los ofertados a sus empleados que figuran en el anexo 2, que forman parte inseparable del mismo, quedan sujetos a los normales criterios, condiciones financieras vigentes en cada momento en CajaSur y reglas de concesión de riesgos vigentes en CajaSur, que incluyen, en todo caso, la previa aportación por el cliente de la documentación requerida para su estudio y tramitación.

Por CAJASUR

POR LA ASOCIACIÓN

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO I - CONDICIONES FINANCIERAS

### CUENTA NEGOCIO

- Comisión de mantenimiento o administración: **0 €**
- Transferencias SEPA ordinarias on line: **0 €**
- Compensación de cheques: **0 €**
- Cuota de mantenimiento de TPVs vinculados: **0 €**
- CajasurNet Empresas: **0 €**
- Cuota anual de tarjeta VISA DUAL o CLASSIC vinculada: **0 €**

#### **Vinculación requerida:**

- Domiciliación de autónomos, seguros sociales o mutua profesional
- Saldo medio mensual o facturación con TPV mínimo de 2.000 €
- Contratar CajasurNet Empresas con e-correspondencia
- Informar la dirección de correo-e y teléfono móvil
- Consumo acumulado con tarjeta mínimo de 1.200 €/año

### TERMINAL PUNTO DE VENTA

- Tecnología contactless
- Terminal fijo/wifi/GPRS/móvil/virtual, según características del establecimiento
- **Con Cuenta Negocio, cuota de mantenimiento 0 € y tasa de descuento del 0,40%\***
- Posibilidad de rebajar la tasa de descuento hasta el 0,20%\*

### SEGURO COMERCIO

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%\*)**
- **Bonificación del 20% en la prima del primer año (hasta 31/12/2017, permitiendo contratación diferida. Permanencia dos años).**
- Altas prestaciones:
  - Seguro "Valor a nuevo"
  - Revalorización de capitales según IPC
  - Cobertura de stocks
  - Asistencia 24 horas
  - Protección jurídica
  - Garantía de pérdidas de explotación

### SEGURO SALUD AUTÓNOMOS

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%\*)**
- Adaptado a la casuística y circunstancias del autónomo y profesional liberal.
- Ventajas asistenciales óptimas a precios muy competitivos.
- Primas desgravables en la declaración de IRPF

### PLAN DE PENSIONES

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%\*)**
- Doble rentabilidad financiero-fiscal
- Amplia gama para adaptarse al perfil del titular
- Información periódica con la máxima transparencia

### TARJETA VISA DUAL PROFESIONAL

- Crédito y débito en una única tarjeta
- Máxima flexibilidad en el pago en comercios
- Disposición de efectivo en cajeros a débito y crédito
- Seguro gratuito de accidentes y fraude
- Con Cuenta Negocio, cuota de emisión y mantenimiento: **0 €**

\* **Excepto tarjeta internacional no UE.**

## FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

<b>Póliza de Crédito</b>	Tipo Fijo: 3,15% Comisión Apertura: 0,40% Comisión Indisponibilidad: 0,15% Plazo máximo: 12 meses
<b>Descuento comercial y Cuaderno 58</b>	Tipo Fijo: 2,60% sin comisión apertura Tipo variable Eur +2,60% Liquidación mínima de intereses para descuento comercial: 3,00 € Liquidación mínima de intereses para Q58: 1,00 € Sin comisiones por documento <ul style="list-style-type: none"> <li>- No truncables: 6,00 € adicionales</li> <li>- Impagados: 3% (mínimo 15,00 €)</li> <li>- Correo: 0,45 € (no aplica para Q58)</li> </ul> Plazo máximo: 12 meses
<b>Confirming Pronto Pago</b>	Tipo Fijo: 2,75% Comisión Apertura: 0,10% Comisión financiación: 0,50% Plazo máximo: 12 meses

### FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

<b>Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario (Fijo y variable)</b>	Tipo Fijo: 3,20% Tipo variable Inicial 12 meses 2,75% Resto : Eur (1 año, 2º mes anterior) +2,40% Comisión Apertura: 0,50% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 84 meses (12 meses carencia)
<b>Préstamo hipotecario Activos Fijos y Leasing Inmobiliario (Fijo y variable)</b>	Tipo fijo : 2,85% Tipo variable inicial 12 meses: 2,25% Resto: Eur (1 año, 2º mes anterior) +1,90% Comisión Apertura: 0,40% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 180 meses (12 meses carencia)
<b>Préstamo RENOVE Maquinaria (Variable)</b>	Tipo variable: Eur (1 año) + 2,00% Comisión Apertura: 0,50% Destino: epígrafes contables 206, 213, 214, 217 o 218. <b>Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%*)</b>

## ASESORAMIENTO

Disponibilidad de un gestor especializado a disposición de los miembros de la Asociación para asesorarles y atender sus necesidades de negocio, directamente en su establecimiento o desde la oficina de referencia para comercios sita en **C/ padre caro 5, segundo A, 11130 Chiclana de la Frontera**

## ANEXO II – OFERTA EMPLEADOS ASOCIACION

### Préstamo Hipotecario

**Tipo Inicial:**

1,40% los primeros 12 meses (1,20% si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 € ó > de 2.000 € un único titular)

**Resto del periodo:**

- **\*\*a) Euribor + 1,25%** (nómina domiciliada, seguro hogar, vida y consumo tarjeta) pudiendo llegar hasta **Euribor + 1,10%**, con vinculaciones adicionales.
- **\*\*b) Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada\*, seguro hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar hasta **Euribor + 0,85%** con vinculaciones adicionales.

**Comisión de apertura:**

0,15%

**Importe y Plazo:**

Hasta el 80% del menor valor de tasación/contrato

**Comisión de desistimiento:**

0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

### Hipoteca Fija Cajasur

**Tipo Inicial:**

**2,65%** los primeros 12 meses ( **2,40%** si los ingresos de la unidad familiar superan los 3.000 €/mes o > de 2.000 €/mes un único titular)

**Resto del periodo:**

- **\*\*a) 2,70%** (con nómina domiciliada, seguro hogar, vida y consumo tarjeta), pudiendo llegar hasta el **2,55%**, con vinculaciones adicionales.
- **\*\*b) 2,60%** (con nómina domiciliada\*, seguro hogar, vida y consumo tarjeta), pudiendo llegar hasta el **2,30%** con vinculaciones adicionales.

**Comisión de apertura:**

Hasta 0%

**Importe y Plazo:**

Hasta el 80% del menor valor de tasación/contrato y plazo máximo de 30 años.

**Comisión de desistimiento:**

0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto del periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

## Hipoteca Mixta Cajasur

### Préstamo a medida para adaptarnos a sus necesidades

**Tipo Inicial:**

**2,45%** los 12 primeros meses (**2,30%** si los ingresos de la unidad familiar supera los 3.000 € o > de 2.000 €/ mes si es un único titular)

**Resto del periodo:**

- **Opción a)\*\* PARTE FIJA 14 AÑOS: 2,40%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **2,25%** con vinculaciones adicionales.
- **PARTE VARIABLE HASTA 15 AÑOS: Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **Euribor + 1,00%** con vinculaciones adicionales.
- **Opción b)\*\*\* PARTE FIJA 14 AÑOS: 2,40%** (con nómina domiciliada\*, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar al **2,10%** con vinculaciones adicionales.
- **PARTE VARIABLE HASTA 15 AÑOS: Euribor + 1,15%** (con nómina domiciliada\*, seguro de hogar, vida y consumo de tarjeta), pudiendo llegar a **Euribor + 0,85%**, con vinculaciones adicionales.

**Comisión de apertura:**

Exento

**Importe y Plazo:**

Hasta el 80% del menor valor de Tasación / contrato. Plazo máximo hasta 30 años.

**Comisión de desistimiento:**

0,50% (cinco primeros años) y 0,25% (resto periodo). Exento el 20% del capital principal en amortizaciones anuales.

## Cuenta Nómina Plus CajaSur

### Tu cuenta OK SIN COMISIONES

**Sin** Comisión de Mantenimiento

**Sin** Comisión de Administración

**Sin** comisión por emisión y recepción de transferencias ordinarias\*

**Sin** comisión por ingreso de cheques.\*\*

**Con** posibilidad de Anticipo de Nomina

**Con** acceso a tu banco desde cualquier parte del mundo (internet, teléfono, cajeros).

**Sin** comisión de mantenimiento de tu tarjeta de credito Visa Dual.

(Realizando 12 operaciones de compras/ año o consumo superior a 4.000 €/año.)

## Préstamo Coche CajaSur 6% TAE\*

Tu coche, desde 145,32 € al mes \*\*

**Tipo de interés:** 5,84% TIN \*

**Importe:** Mínimo 10.000 € y hasta el 100% del valor del vehículo (para vehículo nuevo y usado)

**Plazo:** mínimo 60 meses

**Comisión de apertura:** EXENTO

## Ptmo. Rehab. / Reforma Vivienda

**Plazo:** Hasta 120 meses (siempre que sea rehabilitación de vivienda)\*\*

**Importe:** Hasta el 100% de la factura de Rehabilitación/Reforma.

**Tipo de interés:** Euribor + 4,45% (con nómina domiciliada, seguro de hogar y vida)

**Comisión apertura:** 0,75%

**Comisión estudio:** Exento

## Planes de pensiones

Tráigase su plan de pensiones a CajaSur y le abonamos un 5% del importe traspasado.

**Importe mínimo:** 3.000 €

**Permanencia mínima:** 5 años Amplia gama de Planes de pensiones adaptados a su perfil de riesgo.

Consiga además importantes ventajas fiscales y una **excelente rentabilidad**.

### **ANEXO 3 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

#### **OBLIGACIONES**

Ambas partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos y externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones



relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### **RESPONSABILIDADES**

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que se destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

### **CONFIDENCIALIDAD**

- Ambas entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.